

CIRCULAR Nº: 27/2015

- A la Comisión Delegada y la Junta Directiva de la RFEA
- A todas las Federaciones Autonómicas
Para conocimiento general

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA R.F.E.A. 2014

La Asamblea General de la Real Federación Española de Atletismo, en su reunión celebrada en Madrid, el pasado 18 de enero de 2015, tomó los siguientes acuerdos:

1) ACUERDOS ECONOMICOS

1.1 LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2013 **Se aprueba** la siguiente Liquidación Final

INGRESOS	8.329.399,01 €
<u>GASTOS</u>	<u>8.330.619,52 €.</u>
RESULTADO	-1.220,51 €

FONDOS PROPIOS (a 31.12.13): - 603.413,03 €

1.2 LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 2014 **Se aprueba** la siguiente Liquidación Provisional

INGRESOS	8.083.323,07 €
<u>GASTOS</u>	<u>7.721.619,15 €</u>
RESULTADO	361.703,92 €.

FONDOS PROPIOS (a 31.12.14): - 273.730,94 €

1.3 PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2015. **Se aprueba** un Presupuesto de 8.430.292,97 € de Ingresos y 8.052.972,57 € de Gastos.

2) ACUERDOS DE COMPETICION

Se aprueba el CALENDARIO DEFINITIVO 2014/2015 (Circular nº 23/2015)

3) CAMBIOS DE ESTATUTOS

Se aprueban los siguientes cambios de los Estatutos de la RFEA:

Patrocinador Principal:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





Real Federación
Española de Atletismo

Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid – Tel. 91 548 24 23 – Fax: 91-547 61 13 / 91-548 06 38
Correo electrónico: secgeneral@rfea.es – Página Web: <http://www.rfea.es> – CIF: Q-2878003-I

I. Adecuación de los Estatutos a la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

Artículo 8º.-

1.- La R.F.E.A., además de sus competencias propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del atletismo, ejerce las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

.....

e) ~~La prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte, en las competiciones oficiales de atletismo que tengan ámbito estatal, así como las competiciones que, por razón de sus participantes, tengan ámbito interterritorial.~~

Artículo 16º.-

.....

5.-

~~d) La Federación Española de Atletismo, de acuerdo con lo establecido en la Convención Internacional contra el Dopaje de la UNESCO, en la normativa antidopaje de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF), así como en el Código Mundial Antidopaje, de obligado cumplimiento para la misma, procederá a notificar a la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje las sanciones impuestas por la comisión de infracciones en materia de dopaje previstas en la Ley Orgánica 7/2006, de 22 de noviembre, de protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte, para su publicación a través de la página web del Consejo Superior de Deportes al ser éste el órgano titular de la potestad disciplinaria en materia de dopaje, siendo contrario a la Ley Orgánica 15/100 el tratamiento posterior de los datos publicados, por cualquier sujeto distinto del Consejo Superior de Deportes.~~

~~La publicación únicamente contendrá los datos relativos al infractor, la especialidad deportiva, el precepto vulnerado, la sanción impuesta, y únicamente cuando ello resulte absolutamente imprescindible la sustancia consumida o el método utilizado.~~

~~Solo será posible la publicación de las sanciones que sean firmes en vía administrativa, no pudiendo producirse dicha publicación con anterioridad.~~

~~El plazo máximo durante el que los datos podrán ser objeto de publicación no deberá nunca exceder del tiempo por el que se produzca la suspensión o privación de la licencia federativa.~~

~~Las resoluciones adoptadas en los procedimientos de imposición de sanciones disciplinarias por dopaje tramitados por el Comité de Disciplina Deportiva de esta Real Federación Española de Atletismo, en su ámbito de competencias, deberá incluir la notificación al interesado de que, en caso de haberse impuesto una sanción disciplinaria, ésta será objeto de publicación en Internet, en los términos indicados en este precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999.~~

6.- Estarán inhabilitados para obtener una licencia federativa los atletas y demás personas de otros estamentos que hayan sido sancionados por dopaje, tanto en el ámbito autonómico como en el estatal y el internacional, mientras se encuentren cumpliendo la sanción respectiva. De igual forma, no podrán obtener licencia aquellas personas que se encuentren inhabilitadas, como consecuencia de las infracciones previstas en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y, en su caso, en la normativa autonómica vigente.

7.- Los atletas que traten de obtener una licencia deportiva podrán ser sometidos, con carácter previo a su concesión, a un control de dopaje.

II. Adecuación de los estatutos a la actual situación de integración de la RFEA en asociaciones internacionales de atletismo.

Patrocinador Principal:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





Real Federación
Española de Atletismo

Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid – Tel. 91 548 24 23 – Fax: 91-547 61 13 / 91-548 06 38
Correo electrónico: secgeneral@rfea.es – Página Web: <http://www.rfea.es> – CIF: Q-2878003-I

Artículo 1º.- La Real Federación Española de Atletismo, constituida el 27 de Febrero de 1918, es una entidad asociativa privada que carece de ánimo de lucro y que tiene por objeto, mediante la integración de Federaciones de ámbito autonómico, Atletas, Técnicos-Entrenadores, Jueces, Clubs y Otros Colectivos interesados que se dediquen a la práctica del atletismo, el fomento, el desarrollo y la organización del atletismo en el Estado Español, en el que ostenta, con carácter exclusivo, la representación de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (I.A.A.F.) ,y de la Asociación Europea de Atletismo (A.E.A.), de la Asociación Iberoamericana de Atletismo (A.I.A) y de la Unión de Federaciones de Atletismo del Mediterráneo (MAU) y que, además de sus propias atribuciones ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo.

4) REMUNERACION DE LA PRESIDENTE DE LA RFEA

Se aprueba que la nómina del Presidente de la RFEA en 2015 sea de 56.898,36 €

5) LICENCIA UNICA

Se delega en la Comisión Delegada la ejecución de las medidas que puedan ser necesarias implementar antes del mes de Septiembre de 2015 con respecto a la Licencia Única. Las decisiones que afecten a las responsabilidades de la Asamblea serán sometidas a su ratificación en la reunión de enero de 2016.

ACUERDOS DE LA COMISION DELEGADA DE LA RFEA

Los principales acuerdos de la Comisión Delegada de la RFEA, tomados en su reunión de los días 16 y 17 de enero de 2013, con los siguientes:

1) MODIFICACION DE REGLAMENTOS

a) REGLAMENTO DE LICENCIAS

Se aprueban las siguientes modificaciones del Reglamento de Licencias 2015/2016:

Art. 3º.- Se podrá suscribir Licencia Nacional por la RFEA:

../..

- Como atleta con licencia de día: Las personas de nacionalidad española y aquellos extranjeros que, no poseyendo licencia RFEA o licencia por la Federación Autonómica donde se celebre la prueba como atleta, vayan a tomar parte en pruebas del Calendario Nacional de Ruta, Marcha Atlética, Montaña, **Pista, Campo a Través y/o Trail**.

Modificar Artº 12 de Tramitación licencias Atletas Extranjeros. **Eliminado el párrafo donde se indica como obligatorio el envío de la cartulina a la RFEA y resto de documentación.**

b) REGLAMENTO DE COMPETICIONES

Se aprueban las siguientes modificaciones del Reglamento de Competiciones 2014/2015

Normas Generales de Competición

Patrocinador Principal:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





Real Federación
Española de Atletismo

Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid – Tel. 91 548 24 23 – Fax: 91-547 61 13 / 91-548 06 38
Correo electrónico: secgeneral@rfea.es – Página Web: <http://www.rfea.es> – CIF: Q-2878003-I

- Artº 4: Permitir a los representantes de atletas el ser responsables de contratación en pruebas del Calendario Nacional si el organizador así lo solicita
- Artº 11: Eliminar a obligatoriedad de puestos de prensa en tribuna y dejando únicamente como aconsejable el espacio donde trabajar y acceso a la zona de meta (o zona mixta en pista)

Pruebas de Campo a Través

- Premiar con 15 puntos la inclusión de una prueba popular en el programa de carreras

Pruebas de Ruta

- Recomendar a los organizadores de Maratón el pintar la línea ideal de carrera y valorar con 10% más de puntuación (mínimo 100 puntos) aquellas pruebas que así lo hagan
- Especificar que no pueden disputarse a un mismo tiempo (entendiendo por ello la coincidencia en el horario y espacio pudiendo mezclarse sus participantes respectivos) 2 pruebas de diferentes calendarios (Nacional o Territorial). Y en todo caso (aun no coincidiendo) ambas pruebas deben pertenecer al Calendario Oficial (Nacional o Territorial).
- Recomendar la publicación de resultados indicando categoría RFEA y puesto en la general y en la categoría. Valorar con 2% más de puntuación (mínimo 20 puntos) a las pruebas que así lo hagan

Carreras de Montaña

Modificación de la normativa de Carreras de Montaña en los siguientes aspectos:

1. PARTICIPACION

Podrán participar en esta modalidad atletas desde la categoría juniors con las siguientes distancias máximas:

Juniors	hasta 15km
Promesas y +	sin límite de distancia

2. CARACTERISTICAS DE LOS CIRCUITOS

- Circuito medido y correctamente señalizado (no necesario homologación)*
- No deberá tener zonas peligrosas que supongan riesgos innecesarios para el corredor.*
- En el caso de que haya tramos asfaltados, el total no podrá superar el 20% de la distancia total.*
- Deberá estar señalizado, especialmente las zonas con giros, cruces, cambios de firme o desnivel, etc.*
- Los puntos técnicamente difíciles o susceptibles de atajos estarán regulados por jueces o personal de la organización.*
- Los corredores deberán cumplir íntegramente el circuito designado por la organización pudiendo ser descalificados en caso de incumplimiento*

3. AVITUALLAMIENTO

Deberá haber avituallamiento recomendándose, cuando sea posible, situarse cada 5km e indicarse su ubicación en la reglamentación de la prueba.

4. DEPORTE EN LA NATURALEZA DE MANERA SOSTENIBLE

Obligación de que se estipule el sistema que habrá de recogida de residuos así como las zonas y formas en las que los atletas podrán recoger el aprovisionamiento y donde se pueden depositar durante la carrera.

Patrocinador Principal:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





Real Federación
Española de Atletismo

Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid – Tel. 91 548 24 23 – Fax: 91-547 61 13 / 91-548 06 38
Correo electrónico: secgeneral@rfea.es – Página Web: <http://www.rfea.es> – CIF: Q-2878003-I

Se aprueban las siguientes modificaciones del Reglamento de Competiciones 2015/2016

Campeonato de España de Campo a Través por Clubes

Artículo 7.-

...

En las categorías cadete y juvenil femenina la clasificación se establecerá con los puestos ocupados por las 4 primeras atletas de un mismo equipo, no admitiéndose la participación de aquellos equipos que no alineen en la línea de salida 4 atletas como mínimo. En las categorías júnior y promesa femenina la clasificación se establecerá con los puestos ocupados por las 3 primeras atletas de un mismo equipo, no admitiéndose la participación de aquellos equipos que no alineen en la línea de salida 3 atletas como mínimo.

3) CREACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRAIL

Se aprueba la creación del Campeonato de España de Trail.

ACUERDOS DE LA COMISION DELEGADA Y JUNTA DIRECTIVA DE LA RFEA

CREACION DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL BORRADOR DE REGLAMENTO DE LICENCIA ÚNICA

Se aprueba la creación de un Grupo de Trabajo compuesto por:

- | | |
|----------------------------|------------------------|
| ✓ Enrique López | (Rep. de Federaciones) |
| ✓ Isidoro Hornillos | (Rep. de Federaciones) |
| ✓ Josep M ^a Mir | (Rep. de Clubes) |
| ✓ José Luis Barrios | (Rep. de Clubes) |
| ✓ Aurora Pérez | (Rep. de Atletas) |
| ✓ José Peiro | (Rep. de Entrenadores) |
| ✓ Simón Iglesias | (Rep. de Jueces) |
| ✓ RFEA | |

ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RFEA

Los principales acuerdos de la Junta Directiva de la RFEA, tomados en su reunión de los días 16 y 17 de enero de 2015, con los siguientes:

1) DESIGNACION DE SEDES

Se aprueban las siguientes sedes:

TEMPORADA 2014/2015		
ABRIL		
11	Ctº de España de 10.000 (Absoluto, Promesa y Junior H) y 5.000 (Junior M y Juvenil H y M)	Huelva

Patrocinador Principal:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





Real Federación
Española de Atletismo

Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid – Tel. 91 548 24 23 – Fax: 91-547 61 13 / 91-548 06 38
Correo electrónico: secgeneral@rfea.es – Página Web: <http://www.rfea.es> – CIF: Q-2878003-I

18 y 19	IV Ctº Divirtiendose con el Atletismo	Valencia
MAYO		
16	Ctº de España de Trail	Benis de Onis (Asturias)
16 y 17	XI Torneo Jugando al Atletismo	Fortuna (Murcia)
JUNIO		
6	XX Ctº España Veterano Marcha en ruta (H:10 km M:5 km)	A Coruña

2) SISTEMA DE AYUDAS A ATLETAS

Se aprueba la normativa de Ayudas a Atletas para el año 2015. Circular 26/2015

3) SUBVENCIONES E INCENTIVOS A FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2015

Circular 25/2015

4) SISTEMA DE SUBVENCIONES EN LAS COMPETICIONES NACIONALES 2015

Circular 24/2015

Madrid, 03 de octubre de 2016

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.- José Luis de Carlos

Patrocinador Principal:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:

